

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ribafrecha, a 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.358

El Concejo Abierto de San Millán de Yécora, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo del art. 29 del Real Decreto Ley 7/89, de 29 de Diciembre.

Queda expuesto al público el correspondiente acuerdo con su expediente y demás antecedentes, en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de Yécora, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde, D. Ismael Díez Cantabrana.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.359

El Concejo Abierto de San Millán de Yécora, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, acordó, por unanimidad, aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1990 y exponerla al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

San Millán de Yécora, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Ismael Díez Cantabrana.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.360

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de Enero de 1990, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Torrecilla en Cameros, a 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.374

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Uruñuela, a 23 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica III.C.351

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1990, se expone al público, en unión de sus antecedentes, por espacio de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, según dispone el art. 14,4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme establece el artículo 17,3 de dicha Ley.

En Villoslada de Cameros, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.352

Don José Julián Sáenz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, hago saber: Aprobado el Padrón sobre vehículos de Tracción Mecánica del año 1990, se abre el período de cobranza en voluntaria del mismo, durante el plazo y lugares indicados:

Lugar de cobro: Tesorería del Ayuntamiento.

Plazo: Desde el 1 de Abril al 31 de Mayo de 1990.

Los recibos no pagados durante este período, pasarán a la vía ejecutiva de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y gastos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villoslada de Cameros, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Cédula de notificación III.C.361

En este Ayuntamiento, se esta tramitando expediente por el que se ha resultado aprobar el gasto del importe de la reparación efectuada mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria, en la planta baja del nº 125 de la calle Correría, con abono de dicho importe a la empresa adjudicataria de las obras y repercusión del gasto en los propietarios de dicha casa, a cuyo cargo se ha efectuado la contratación.

Como sea que tras los sucesivos requerimientos cursados, no ha sido posible notificar dicha resolución al copropietario D. Jaime Alvarez Alvarez, cuyo último domicilio radica en la localidad de Haro de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el fin de notificarle la expresada resolución, en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos expuestos se expresa literalmente la resolución indicada:

— Decreto de Alcaldía de 22 de Febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: Aprobar el gasto de 520.846 Pts., importe de la reparación de la fachada posterior de la planta baja de la casa nº 125 de la C/ Correría.

Segundo: Dicho gasto deberá ser repercutido en los propietarios de dicha casa, por haberse hecho la contratación a su cargo.

Tercero: Abonar a la empresa Restauraciones y Reformas, S.A. (REYFOR), la cantidad de 520.846 Pts., cifra en la que se halla incluido I.V.A.

Para que sirva de notificación a D. Jaime Alvarez Alvarez, se inserta dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el Organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria, 22 de Febrero de 1990.— El Teniente Alcalde, Juan José Nanclares Uribarren.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.350

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija Oyó, en nombre y representación de Don Aniceto Sáenz Calle, contra resolución de 26 de Enero de 1990, interpuesta ante el Ministerio de Administraciones Públicas, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de Junio de 1989, por la que se desestima el reconocimiento de la pensión de jubilación por invalidez ordinaria.

Este recurso lleva el número 20/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.